

RESOLUCION de 24 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone publicar las modificaciones de las ayudas subvencionadas, en virtud de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, he resuelto con esta fecha disponer la publicación de las modificaciones producidas en los expedientes de ayudas subvencionadas a las empresas que se indican por parte de esta Delegación Provincial, en virtud de lo establecido en la Orden de 17 de mayo de 1993, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula un programa de ayudas para la modernización tecnológica del sector industrial andaluz.

Las resoluciones relativas a los modificaciones de concesión de las subvenciones correspondientes a los expedientes indicados, han sido notificadas a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

Expediente: H-01-93/MI
 Empresa: Elaboración de Colorantes, S.A.
 Subvención parcial cancelada: 655.076 ptas.
 Subvención finoi a abonar: 3.512.293 ptas.

Expediente: H-03-93/MI
 Empresa: Pizarras del Andévalo, S.L.
 Subvención parcial cancelada: 942.305 ptas.
 Subvención final a abonar: 1.121.400 ptas.

Expediente: H-05-93/MI
 Empresa: Cartón Huelva, S.A.
 Subvención parcial cancelada: 23.887 ptas.
 Subvención final a abonar: 11.992.449 ptas.

Expediente: H-07-93/MI
 Empresa: Soldinox Huelva, S.A.L.
 Subvención total cancelada: 3.174.717 ptas.

Expediente: H-10-93/MI
 Empresa: Talleres Mecánicos del Sur, S.A.
 Subvención total cancelada: 500.000 ptas.

Expediente: H-11-93/MI
 Empresa: Teleco-Chonza, S.C.A.
 Subvención parcial cancelada, Activos Fijos: 2.349.576 ptas.
 Subvención final a abonar: 1.595.424 ptas.
 Subvención parcial cancelada, Gastos corrientes: 657.280 ptas.
 Subvención final a abonar: 842.720 ptas.

Huelva, 24 de enero de 1994.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Poto.

RESOLUCION de 24 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a las inversiones en infraestructura y equipamientos.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 17 de mayo de 1993 (B.O.J.A. nº 58 de 31-5-93), por la que se regula la concesión de subvenciones a las Inversiones en Infraestructura y Equipamientos, contempla como subvencionables las instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural (PAER), las redes de distribución comercial de gas natural (GN) y la instalación de centrales generadoras de energía utilizando recursos renovables (CG).

En su apartado NOVENO, la citada Orden autoriza al Delegado Provincial para resolver las subvenciones contempladas en la misma.

Examinadas las solicitudes presentadas y visto el informe priorizado de la Comisión de Valoración, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Dar publicidad a la relación de subvenciones concedidas, de acuerdo con el art. 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Junta de Andalucía.

RELACION DE SUBVENCIONES

Nº EXPEDIENTE	SITUACION INSTALACION	BENEFICIARIO	SUBVENCION
SE-01/93/III.PAER	Inst. Interruptor Automat. y reenergizador en LMT Santa Olaya. ALMODEN DE LA PLATA	ELECTRICA DE TENTUDIA, S.A.	467.740
SE-02/93/III.PAER	R.B.T. posada sobre fachada. VILLANUEVA DE SAN JUAN	DISTRIBUIDORA ELECTRICIDAD MARITOS MARON, S.L.	675.226
SE-03/93/III.PAER	Ampliac. R.B.T., renovac. y nuevas acometidas en varias calles. PRUNA	BLAZQUEZ, S.A.	1.273.680

SE-04/93/III.PAER	Ampliac. R.B.T., renovac. y nuevas acometidas. GILENA	CHIL, S.C.	2.014.864
Nº EXPEDIENTE	SITUACION INSTALACION	BENEFICIARIO	SUBVENCION
SE-06/93/III.PAER	Línea A.T. Subt. e 25 KV. y C. Sección ramiento y medida. ALGAMITAS	BLAZQUEZ, S.A.	3.088.822
SE-07/93/III.PAER	Telemando celdas protac. salidas 1 y 2 "Tentudia" en Sub. "El Pintado". CAZALLA DE LA SIERRA	ELECTRICA DE TENTUDIA, S.A.	477.862
SE-08/93/III.PAER	Reforma M.T. Aérea 15 KV. Morón-Aguas. 1ª Fase. MORON DE LA FRONTERA	CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	5.811.702
SE-09/93/III.PAER	L.M.T. y C.T. Prolongación Ctra. Sevilla. AZNALCAZAR	MEDINA GARMEY, S.A.	1.919.674
SE-10/93/III.PAER	Ampliac. R.B.T., renovac. y nuevas acometidas en Isla Redonda. ECLIA	CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	2.795.647
SE-12/93/III.PAER	Ampliac. R.B.T., renovac. y nuevas acometidas en Isla Redonda. ECLIA	CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	5.280.812
SE-13/93/III.PAER	Renovac. L.M.T. 15 KV. y C.T. de 50 KVA. Vereda Aznalcazar. AZNALCAZAR	MEDINA GARMEY, S.A.	759.582
SE-14/93/III.PAER	Ampliac. y mejoras en L.M.T. y C.T. existentes. GILENA	CHIL, S.C.	1.273.740
SE-16/93/III.PAER	Desvío L.A. 25 KV., traslado C.T. y R.B.T. Polg. Industrial. EL RUBIO	CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	1.184.484
SE-17/93/III.PAER	Comutación automat. en media tensión Huevar-Torres. HUEVAR	MEDINA GARMEY, S.A.	2.186.542
SE-20/93/III.PAER	Traslado C.T. Piscina. CASARICHE	CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	1.447.500
SE-21/93/III.PAER	Línea M.T. Subt. La Fuente e C.T.1 AZNALCAZAR	MEDINA GARMEY, S.A.	1.288.844
SE-22/93/III.PAER	Desvío Línea Aérea e 25 KV. Palidepor tivo. HERRERA	CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	757.792
SE-23/93/III.PAER	Ampliac. Subestación Alcolea del Rio. ALCOLEA DEL RIO	CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	3.985.662
SE-24/93/III.PAER	Subestación distribución 66/20 KV. "SANTA ANELIA". PILAS	MEDINA GARMEY, S.A.	33.186.742
SE-25/93/III.PAER	Nueva Subestación 66/20 KV. denominada "Pilas". PILAS	CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	42.969.402
SE-26/93/III.PAER	L.M.T. Circunvalación Sur y C.T. 11 Mayorazgo. BENVICAZIN	MEDINA GARMEY, S.A.	2.416.882
SE-27/93/III.PAER	Línea Aérea M.T. Vereda de Santillan PILAS	MEDINA GARMEY, S.A.	652.132
SE-28/93/III.PAER	Centro de Transformación Interior Urb. Quintero. PILAS	MEDINA GARMEY, S.A.	722.402
SE-01/93/III.GN	Adaptación Redes de Distribución por cambio a GN en Sevilla. SEVILLA	GAS ANDALUCIA, S.A.	39.386.752
Nº EXPEDIENTE	SITUACION INSTALACION	BENEFICIARIO	SITUACION
SE-02/93/III.GN	Nuevo ramal de infraestructura Sevilla-Aljarafe. Fase 1ª. SEVILLA	GAS ANDALUCIA, S.A.	11.209.782
SE-01/93/III.CG	Instalación sistema fotovoltaico en Hacienda Santa Ana. ALCALA DE GUADAIRA	TOPA, S.A.	8.313.270

(* Esta subvención corresponde a la inversión a realizar durante los años 1993 y 1994.

Todas las resoluciones que figuran en la relación anterior han sido notificadas a los interesados.

Sevilla, 24 de enero de 1994.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 25 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de lo sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de marzo de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 796/91, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., contra la desestimación presunta por silencio, del recurso de alzado formulado contra la Resolución de 5 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo, dictada en expediente sancionador núm. 925/90, lo Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 26 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador D. José Ignacio Díaz Valor en nombre de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra los actos referidos en el fundamento primero de esta Sentencia, que confirmamos por ajustados al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1993, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones para la Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andaluz, en su apartado de racionalización energética.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 17 de mayo de 1993, (BOJA 54, de 22.5.93), por la que se regula un programa de ayudas para la Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andaluz, contempla como subvencionables, entre otras, las inversiones destinadas a la Racionalización energética. (IRE).

En su apartado Noveno, la citada Orden autoriza al Delegado Provincial para resolver las subvenciones contempladas en la misma.

Examinadas las solicitudes presentadas y visto el informe priorizado de la Comisión de Valoración, esta Delegación Provincial ha resuelto.

Dar publicidad a la relación de subvenciones concedidas, de acuerdo con el art. 18.5 de la ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Junta de Andalucía.

RELACION DE SUBVENCIONES

Nº. Expediente: SE-01/93/RMT.RE

Situación instalación: Instalación calefacción seis módulos de invernaderos en Finca Zancarrón. Lebrija.

Beneficiario: Hardebrix, S. Coop. And.

Subvención: 3.735.000

Nº. Expediente: SE-02/93/RMT.RE

Situación instalación: Acometida de GN y cambio de Gasóleo a GN en caldera de Factoría. Sevilla.

Beneficiario: Yogures Andaluces, S.A.

Subvención: 2.850.746

Todas las resoluciones que figuran en la relación anterior han sido notificadas a los interesados.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 31 de enero de 1994, por la que se delegan competencias en los Delegados Provinciales, en materia de gastos de reparaciones menores del patrimonio residencial.

Ilmos. Sres.:

Con la progresivo desconcentración de funciones en los órganos periféricos de la Consejería, iniciada con el Decreto 4/1985, de 8 de marzo, se ha venido consiguiendo una mayor celeridad y eficacia en la gestión del gasto, al tiempo que se constata la conveniencia de ampliar los límites de las competencias delegadas a otras materias y Capítulos de Gastos.

En este sentido se ha informado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la posibilidad de continuar con dicha

desconcentración haciéndola extensiva a las competencias relativas a los créditos del capítulo VI destinados a gastos de Reparaciones Menores del Patrimonio Residencial, con vistas a conseguir una mayor agilidad en la tramitación, así como paso previo a la posible inclusión de este tipo de gastos en el sistema de anticipo de Cajo Fija conforme a lo previsto en la Orden de 22 de enero de 1992, de la Consejería de Economía y Hacienda.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, artículo 50.3 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como la normativa vigente de la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, aplicable a la materia, a propuesta de la Secretaría General Técnica, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería, en el ámbito de su respectiva competencia.

a) Las facultades en materia de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pago en relación con los créditos destinados a las reparaciones menores del patrimonio residencial y que previamente se asignen por la Consejería a cada Delegación Provincial dentro del Capítulo VI del Estado de Gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

b) Las facultades que la legislación de contratos y vivienda atribuye para la ejecución de las obras y actuaciones relativas a los trabajos ordinarios y permanentes, en materia de reparaciones menores del patrimonio residencial, no susceptible por sus características de redacción de proyecto.

Segundo. 1. Las facultades que se delegan en la presente Orden se ejercerán de acuerdo con la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma vigente cada año, las normas de general aplicación y las instrucciones de la Consejería, sin que la actuación de los órganos delegados excluya la realización de los actos de trámite exigidos por las disposiciones vigentes.

2. En ningún caso se entenderán comprendidas entre las competencias que se delegan en el apartado primero anterior, las siguientes:

a) La de celebrar Convenios.

b) La aprobación de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, salvo cuando responda a Modelos Tipos, aprobados por el Consejero.

c) La aprobación de los expedientes de modificación, complementarios y accesorios.

Tercero. Las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias que se delegan en la presente Orden, pone fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que correspondan al órgano delegante.

Cuarto. El titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Orden, sin perjuicio de que pueda recabar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Quinto. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Sexto. Las delegaciones de la presente Orden, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de los Delegados Provinciales se entenderán realizadas en los Secretarios Generales de las respectivas Delegaciones Provinciales.

Séptimo. Por el Viceconsejero se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, así como las que se requiera para la coordinación, control y seguimiento de las actuaciones que se realicen.

Octavo. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes